

**GOBIERNO MUNICIPAL HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, Luis Díaz López, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que precede es copia fiel y exacta de la **Resolución #31, Serie 1999-2000**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2000.

VOTACIÓN

A FAVOR:

1. Hon. Oscar Reinos Montañez
2. Hon. María Laboy Abreu
3. Hon. Higinia Donato Rodríguez
4. Hon. Guillermo Vega Santana
5. Hon. Luis Flores Muñoz
6. Hon. Lauro Rivera Meléndez
7. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
8. Hon. Pedro Cruz Cruz
9. Hon. Carlos Santana Cuadrado
10. Hon. Angel C. Cora Romero
11. Hon. Marcelo Trujillo Panisse
12. Hon. Carmen López Dipini
13. Hon. Luis M. Castro Díaz
14. Hon. Carmen L. Durieux Hernández
15. Hon. Angel G. Rodríguez Medina

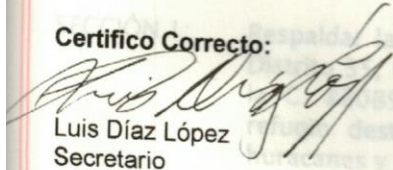
EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

1. Hon. Sonia L. Vázquez García

Certifico Correcto:


Luis Díaz López
Secretario
Asamblea Municipal

LDL/clm

SELLO



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO

ASAMBLEA MUNICIPAL

HUMACAO, PUERTO RICO

PROYECTO #39

RESOLUCIÓN #31

SERIE 1999-2000

PRESENTADA POR: HON. GUILLERMO VEGA SANTANA

"PARA RESPALDAR LAS GESTIONES DEL REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR EL DISTRITO 35, HONORABLE ROBERT BÁEZ, EN LA PIEZA LEGISLATIVA P. DE LA C. #2089; SOLICITANDO SE APRUEBE LA CONSTRUCCIÓN DE UN REFUGIO DESTINADO PARA DESASTRES DURANTE LA TEMPORADA DE HURACANES Y PARA OTROS FINES DURANTE EL RESTO DEL AÑO".

POR CUANTO: Nuestra Isla ha sido azotada por varios huracanes en los últimos tiempos.

POR CUANTO: Las familias de escasos recursos económicos son las más que se afectan con estos fenómenos naturales.

POR CUANTO: Cuando ocurren éstos eventos dichas familias se quedan sin hogar donde vivir.

POR CUANTO: Es responsabilidad de las Autoridades Gubernamentales buscar soluciones a corto plazo para refugiar a estas familias.

POR CUANTO: El tener disponible unas facilidades para estos casos evitaría el uso de nuestros centros de enseñanza (escuelas), centros comunales y otros.

POR CUANTO: Estas facilidades deben contar con todo el equipo necesario para ofrecer los servicios básicos que se necesiten.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Respaldar las gestiones del Representante a la Cámara por el Distrito 35, Honorable Robert Báez en la pieza legislativa P. de la C. #2089; solicitando se apruebe la construcción de un refugio destinado para desastres durante la temporada de huracanes y para otros fines durante el resto del año.

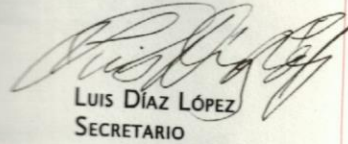
SECCIÓN 2: Que dichas facilidades deben estar habilitadas con funcionarios de la Cruz Roja, Departamento de Salud, oficina Centro de Manejo de Emergencia, Fema, Vivienda Pública, Departamento de la Familia y un Oficial de enlace Municipal; quienes se encargarán de coordinar los trabajos y servicios que se les ofrescan en dicho refugio.

SECCIÓN 3: Dichas facilidades podrán ser utilizadas para brindar pedajes y albergue a personas que participen en intercambios deportivos, estudiantiles y otros propósitos cuando no sean utilizados como refugio.

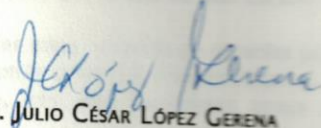
SECCIÓN 4: Enviar copia de esta resolución al Honorable Julio César López Gerena, Alcalde de Humacao; al Director Regional y Municipal del Centro de Manejo de Emergencia, al Honorable Robert Báez, Representante Distrito 35 y a los medios de comunicación para su divulgación.

APROBADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL DÍA 10 DE marzo DE 2000.


HON. OSCAR REINOSA MONTAÑEZ
PRESIDENTE


LUIS DÍAZ LÓPEZ
SECRETARIO

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN ANTE MI CONSIDERACIÓN EL DÍA 14 DE marzo DE 2000, Y FIRMADA POR MÍ EL DÍA 14 DE marzo DE 2000.


HON. JULIO CÉSAR LÓPEZ GERENA
ALCALDE